

PROTOCOLO PET FRIENDLY

BORDERÍO

Para asegurar el bienestar de tu mascota, además de proteger la salud pública, la seguridad de las personas y el cuidado del medio ambiente, antes de asistir a nuestro centro gastronómico con tu mascota debes tener en consideración las siguientes obligaciones y conocer las prohibiciones, de esta manera le aseguraremos a tu mascota y nuestros visitantes una excelente experiencia en su visita

1. Las mascotas deben portar al ingreso y durante toda su permanencia en las dependencias del centro comercial, collar o arnés y correa debidamente controlada por el propietario o tenedor. La correa deberá estar en manos de una persona mayor de edad en todo momento, y bajo ninguna circunstancia podrán transitar las mascotas por las instalaciones del centro gastronómico libremente sin los elementos de sujeción indicados anteriormente. El uso de bozal será obligatorio para mascotas cuyo comportamiento es impredecible, independiente del tamaño o raza del animal.

2. Se admite un máximo de 2 mascotas por cada adulto responsable.

Si tu mascota hace parte de la lista de razas peligrosas o razas potencialmente peligrosas debe tener bozal obligatoriamente durante toda su estadía dentro del Centro Comercial (Ley 746 de 2002 y Ley 1801 de 2016).

3. El centro gastronómico se reserva el derecho de admisión de mascotas en caso de considerarlo necesario para resguardar la seguridad de los visitantes, o por cualquier otro motivo fundado. De presentarse algún caso que comprometa la seguridad o integridad física de los visitantes, clientes, propietarios y terceros en general, así como de bienes muebles e inmuebles, se solicitará el retiro de la persona responsable junto con la mascota inmediatamente.

4. Para mantener un espacio limpio y agradable para todos nuestros clientes, se prohíbe expresamente que las mascotas realicen sus necesidades fisiológicas dentro del centro gastronómico.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que esto ocurra, será exclusiva responsabilidad del propietario o tenedor de la mascota recoger y limpiar los desechos sólidos y líquidos. Asimismo, los propietarios o tenedores de mascotas deberán portar todos los implementos de aseo necesario al momento de ingresar al centro gastronómico para estas situaciones.

5. Se prohíbe dejar mascotas dentro de los vehículos en los estacionamientos. En el evento de que se tome conocimiento sobre un hecho de esta naturaleza, se ubicará al dueño del vehículo, quien tendrá 10 minutos para concurrir al estacionamiento con el fin de regularizar esta situación. En casos de posible riesgo vital del animal encerrado, lo que será evaluado por BordeRío, se llamará simultáneamente a la autoridad policial y al dueño del vehículo. A modo de ejemplo, se indica que una circunstancia de riesgo vital para el animal es el encierro de este en un vehículo en estacionamiento de superficie con una temperatura exterior de 30°.

6. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas serán los únicos responsables por todos los perjuicios que eventualmente puedan ocasionar a las instalaciones de BordeRío, a otros visitantes, otros animales, así como sobre bienes muebles dentro del centro gastronómico o restaurantes. En consecuencia, al ingresar con sus mascotas al centro gastronómico, los propietarios o tenedores de mascotas excluyen de toda responsabilidad a BordeRío por los posibles daños indicados anteriormente. Para estos efectos, la persona que ingrese al centro comercial con la mascota será considerada como su tenedor. Igualmente, de derivarse cualquier responsabilidad civil, administrativa, penal, o de cualquier otra índole, por causa de algún acto de su mascota o derivados de la tenencia o propiedad sobre las mismas, frente a una eventual multa o condena en contra de BordeRío, el propietario de la mascota está obligado a reembolsar inmediatamente al centro gastronómico los valores que éste se vea obligado a pagar.

7. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas liberan de cualquier responsabilidad a BordeRío por cualquier evento donde resulten o puedan resultar perjudicados, (incluyendo perjuicios patrimoniales y no patrimoniales) tanto ellos como sus acompañantes, mascotas, los usuarios o visitantes, y cualquier persona, por hechos realizados por sus mascotas.

8. Es deber de los propietarios, poseedores o tenedores de las mascotas que circulan por BordeRío, velar por el comportamiento y condiciones físicas de sus mascotas. En consecuencia, en el evento de suscitarse peleas entre mascotas, o contagio de enfermedades, será responsabilidad de los dueños de la mascota indemnizar los perjuicios causados a los afectados.

9. - Para permitir una rápida ayuda en caso de extravío de su mascota, su mascota deberá ingresar al centro comercial con una placa o collar que contenga los datos de identificación del dueño (nombre, teléfono y dirección).

10. BordeRío se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas y protocolos que se consideren más adecuados para la seguridad y salubridad de los visitantes.

Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas declaran que darán cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento al momento de ingresar con el o los animales al centro gastronómico.

Conjuntamente adjuntamos los espacios Pet Friendly que mantiene cada Restaurant de nuestro complejo gastronómico:

Krossbar: Terrazas y Rooftop.

Kechua: Terraza.

Zanzibar: Terrazas y Rooftop (Rooftop solo razas pequeñas)

Pulmay: Terraza.

Bar de Río: Terraza y Rooftop.

Bar Santiago: Terraza y Salón (Salón solo razas pequeñas)

Cascade: Terraza.

Le Due Torri: Terrazas.

La Tabla: Terraza.